



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro. -

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	SIGIFREDO DE JESÚS ÁLVAREZ LÓPEZ y OTROS
Demandado	SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Y OTROS
Radicado	No. 05-001 31 03 001 2020-00173-00
Asunto	Requiere parte demandante

Atendiendo el memorial de notificación allegado por la parte demandante el 22 de abril de 2021 y a fin de precaver futuras nulidades, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que afirme bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado, esto es, juanguillermo0222@gmail.com, corresponde al utilizado por la persona a notificar, y aporte las evidencias de su obtención, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Para tal efecto se concede el término de ejecutoria de esta providencia.

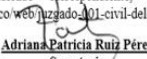
NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

AR